INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

OK

*Dirección de Gestión de Bienes y Servicios*
**Departamento de Contratos**

Asunción, 29 de abril de 2014

***NOTA Nº 668/2014***
**Señores**
**VICENTE SCAVONE Y CIA.**
**Asunción - Paraguay**

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa SBE Nº 23/14 "Adquisición del Medicamento Lapatinib 250 MG. Comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernandez"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 038-007/14 de fecha 29 de abril de 2014, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 39.200.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

**a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
**b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
**c)** Certificado de Cumplimiento Tributario;
**d)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
**e)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
**f)** Autorización del Fabricante vigente e inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
*Abog. Eduardo Bartolozzi*
*Jefe de Departamento de Contratos*
*D.G.B.S.*

Recibí conforme :
Firma y Sello : Jorge Vicensini
30/04/14